

MATRIMONIO CIVIL

REQUISITOS (+18):

1. Es indispensable que, uno de los contrayentes resida en el Distrito de Breña.
2. Actas de Nacimiento de ambos contrayentes con fecha de **emisión reciente**.
Vigencia: Provincia de Lima (03 meses), **otras Provincias** (06 meses).
 - Para peruanos nacidos en el extranjero presentar su Acta de Nacimiento, siendo expedido y legalizado por la Superintendencia Nacional de Migraciones.
3. Exhibir copia del DNI (vigente) de ambos contrayentes, **(no fotografiado)**; y no deber multas electorales.
4. Exhibir copia del DNI (vigente) de los (2) dos testigos, los cuales **no** deben tener ningún vínculo familiar con los contrayentes, ser mayores de 21 años, no deber multas electorales y que conozcan a los contrayentes durante al menos 3 años; quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento para el matrimonio.
5. Adicionalmente, para adultos mayores de 70 años, adjuntar Certificado de Salud Mental expedido por la autoridad competente (**MINSA o ESSALUD**). (Vigencia 03 meses).

A los requisitos antes señalados, deberán adjuntar los siguientes documentos de acuerdo a cada caso en particular:

ADICIONAL PARA DIVORCIADOS:

- a) Acta de Matrimonio con la Anotación Marginal de la Disolución de vínculo matrimonial. (Vigencia 03 meses).
- b) Declaración Jurada de Estado civil DIVORCIADO(A) consignando los siguientes datos: tener hijos menores de edad o mayores de edad con incapacidad bajo su patria potestad, más **no** administrar bienes sujetos a sociedad de gananciales o inventario judicial de ser el caso.
 - En caso no hubiera transcurrido los 300 días desde la fecha de anotación de la Disolución de vínculo matrimonial en su Acta de Matrimonio, la contrayente presentará Certificado Médico que acredite no hallarse embarazada, expedido por la autoridad competente, **MINSA o ESSALUD** (Art. 243 c.c.).

ADICIONAL PARA VIUDOS:

- a) Acta de Matrimonio, con fecha de emisión reciente.
- b) Acta de Defunción del cónyuge fallecido; (Vigencia 03 meses).
- c) Declaración Jurada de Estado civil VIUDO(A); consignando los siguientes datos: tener o **no** hijos menores de edad o mayores de edad con incapacidad bajo su patria potestad, más **no** administrar bienes sujetos a sociedad de gananciales o inventario judicial de ser el caso.
 - En caso no hubiera transcurrido los 300 días desde la fecha de fallecimiento del contrayente, la contrayente presentará Certificado Médico que acredite no hallarse embarazada, expedido por la autoridad competente. **MINSA o ESSALUD** (Art. 243 c.c.).

ADICIONAL PARA MATRIMONIO POR REPRESENTACIÓN:

- a) **PODER** otorgado mediante Escritura Pública presentado ante el Consulado Peruano del País de su residencia para su apostillado, o visado por el ministerio de Relaciones Exteriores en Perú; además deberá estar inscrito en los Registros Públicos (SUNARP), con identificación de la persona con quien ha de celebrarse el matrimonio. (Vigencia 6 meses).
- b) Certificado de Soltería o Declaración Jurada de Estado Civil apostillado por el consulado peruano, del lugar donde reside el poderdante.
- c) Exhibir documento de identidad del apoderado.
- d) (*)

ADICIONAL PARA MATRIMONIO CON PARENTESCO ENTRE SI:

- a) Dispensa judicial de parentesco de consanguinidad colateral de tercer grado.

ADICIONAL PARA EXTRANJERO:

- a) Partida de nacimiento y/o Certificado de Naturalización de ser el caso.
- b) Certificado o Carta de Soltería. (**)
- c) Ambos documentos de fecha de emisión reciente, las cuales podrán ser legalizados de las siguientes maneras:
 1. Visado por el Cónsul Peruano del lugar de origen y/o legalizado por el Ministerio de Relaciones exteriores en Perú.
 2. De acuerdo a los Países miembros del Convenio de la Apostilla de la Haya, pueden presentar los documentos antes mencionados con el sello especial que se estampa sobre el documento para certificar la autenticidad de la firma del documento público, **(APOSTILLADO)**.

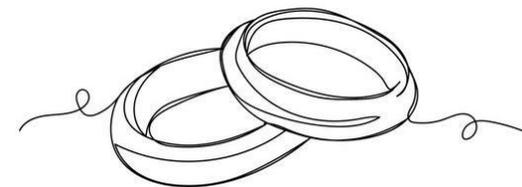
3. En ambos casos, de ser un documento en idioma extranjero, con su traducción suscrita por traductor colegiado, en el Perú, de ser el caso.
- d) Exhibir copia del Carne extranjera o Pasaporte con el último sello de ingreso **(no fotografiado)**.
- e) Certificado de Domicilio en el Perú (Gerencia de Seguridad Ciudadana).
- f) De ser Divorciado(a) presentarán la Partida de Matrimonio anterior con la anotación marginal de disolución del vínculo matrimonial o la sentencia de divorcio, visado igualmente por el consulado Peruano del Lugar de Origen y su traducción suscrita por traductor colegiado, en el Perú (de ser el caso).
 - De ser Viudo(a) presentarán el Acta de Defunción y el Acta de Matrimonio original, visado igualmente por el consulado Peruano del Lugar de Origen y su traducción suscrita por traductor colegiado, en el Perú (de ser el caso).

NOTA:

(*) En el caso de matrimonio por representación, si el/la contrayente se encuentra en el extranjero, el examen médico a enviar deberá incluir la razón social del laboratorio que lo emite y los exámenes de: RPR o VDRL y VIH (Despistaje de enfermedades de transmisión sexual), determinación del grupo sanguíneo y factor sanguíneo. Estos documentos deberán contar con el apostillado de la Haya (Sello Especial) por el país de procedencia. En caso que no trajera el apostillado, el documento deberá ser visado por el Cónsul Peruano y/o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú y su traducción suscrita por traductor colegiado en el Perú (de ser el caso).

(**) Para los certificados o declaración Jurada de soltería tramitados antes las embajadas en Lima, deberán llevarlos al Ministerio de Relaciones Exteriores, para la legalización de la firma del cónsul.

De acuerdo a lo dispuesto por el Código Civil Peruano (Ley N°23403), la oficina de Matrimonios, podrá requerir documentos e información escrita adicional a los interesados, que se considere indispensable para su mejor comprensión, interpretación o calificación.



PARA LA APERTURA:

6. Formato del INEI llenado correctamente.
7. Solicitud dirigida al Señor Alcalde para Apertura del Expediente matrimonial.
8. Pago por derecho de la Apertura del Expediente Matrimonial. (***)
9. Presentar Requisitos según a cada caso en particular.
10. Declaración Jurada de Estado Civil de ambos contrayentes.
11. Declaración Jurada Domiciliaria de ambos contrayentes.
12. Declaración Jurada de los ambos Testigos.

Nota: Los formatos tendrán que ser llenados correctamente tal como consigna los datos en su DNI de los contrayentes y testigos, asimismo, estos formatos podrán ser ubicados a través de la página institucional de la municipalidad: (<https://www.gob.pe/institucion/munibrena/informes-publicaciones/6010482-matrimonio-civil>).

13. Presentar **Certificado Médico** (VIH, SEROLÓGICO Y SANGUINEO-Tipo de Sangre) y **constancia prenupcial**, emitido por un Centro de salud cercano. (Vigencia 30 días)

NOTA:

- ✓ Los requisitos serán evaluados por un Calificador de Matrimonios, para posteriormente realizar el pago por derecho para la Apertura del Expediente Matrimonial.
- ✓ Posterior a ello, el calificador le indicará los pasos a seguir para el recojo del Edicto Matrimonial, otorgado el Edicto Matrimonial se procederá a publicar en un Diario de mayor circulación, si fuera el caso, exhibido en la otra municipalidad por diversidad de domiciliaria, de ser así, deberá ser retornado en un plazo máximo de 30 días a fin de no incurrir a lo dispuesto en el (Art.202° de TUO-27444).
- ✓ Declarada la Capacidad los pretendientes podrán contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes. (Art. 258 C.C.)
- ✓ Si hubiera cambio de testigo(s) se realizará con una anticipación de 48 horas antes de la ceremonia programada.

PARA PROGRAMACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO:

1. Solicitud dirigida al Señor Alcalde (Formato FUT),
2. Pago por derecho a la Celebración de la Ceremonia Matrimonial. (****)
3. Acta de Compromiso, llenado y firmado por ambos contrayentes.

NOTA:

- ✓ De acuerdo al Compromiso de Puntualidad suscrito por ambos contrayentes, se dará 10 minutos de tolerancia de la hora programada, por lo que, el funcionario encargado de la celebración del matrimonio civil, vencido el plazo, se **podrá retirar del recinto por tardanza de los novios, con estricta responsabilidad de los contrayentes.**

(***) COSTO DE APERTURA:

- APERTURA DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL: S/.50.00

(****) COSTOS DE LA CEREMONIA MATRIMONIAL:

CEREMONIA MATRIMONIAL (AUDITORIO)

- **Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 pm : S/. 170.00**
- **Sábado de 09:00 a 12:30 pm : S/. 230.00**

CEREMONIA MATRIMONIAL (DOMICILIARIOS) (*)

- **Lunes a viernes de 09:00 a 04:00 pm**
(Dentro del Distrito): **S/. 250.00**
(Fuera del Distrito): **S/. 280.00**
- **Sábados de 09:00 a 12:30 pm**
(Dentro del Distrito): **S/. 300.00**
(Fuera del Distrito): **S/. 400.00**

(*) Los matrimonios domiciliarios serán celebrados en distritos aledaños del Distrito de Breña.

USO OPCIONAL DEL AUDITORIO (BRINDIS):

- POR HORA O FRACCIÓN:
- **Una (01) hora : S/. 200.00**

✓ **PARA ATENCIÓN Y CONSULTAS:**

Teléfono: 01-7436853 Anexo: 109

✓ **CORREO ELECTRÓNICO:**

mesadepartesvirtual@munibrena.gob.pe

✓ **PÁGINA WEB:**

<https://www.gob.pe/institucion/munibrena/informes-publicaciones/6010482-matrimonio-civil>

Atención para Apertura de Expediente Matrimonial:
LUNES a VIERNES DE 08:00 am a 16:00 pm.

Atención dentro de la Oficina: LUNES a VIERNES DE 08:00 am a 16:45 pm.

AV. ARICA 500



Breña
Vivamos Bien



www.munibrena.gob.pe